

CONVOCATORIA PARA LA CONSTITUCIÓN, A TRAVÉS DE PRUEBAS SELECTIVAS, DE UNA RELACIÓN DE ASPIRANTES AL DESEMPEÑO DEL PUESTO DE TRABAJO SERVICIOS MÚLTIPLES, PARA LA CONTRATACIÓN TEMPORAL, EN ORDEN A LA COBERTURA DE LAS NECESIDADES QUE SE PRODUZCAN

1. OBJETO:

Es objeto de la presente convocatoria la constitución, mediante oposición, de una relación de aspirantes para la contratación temporal de una plaza de empleado de servicios múltiples del Ayuntamiento de Ujué. Este puesto tiene funciones de albañilería, fontanería, jardinería, conserjería, limpieza y otras del Área de Obras y Servicios. El objetivo es cubrir temporalmente las necesidades que surjan en el Ayuntamiento de Ujué y situarlas en el nivel D del Texto Refundido del Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

2. NORMAS GENERALES

2.1 La vigencia de esta relación se mantendrá hasta el agotamiento de la misma, sin perjuicio de que en el caso de que durante la vigencia de las listas se formen otras listas para el mismo puesto de trabajo, estas últimas tendrán preferencia por ser más recientes.

2.2 El personal será contratado con carácter temporal y podrá ser contratado en régimen laboral, en función de la necesidad a cubrir, de acuerdo con lo previsto en el Título IV del Texto Refundido de la Ley del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra (Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto).

2.3 El puesto de trabajo tendrá las retribuciones del nivel D establecidas en el Estatuto del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, así como los complementos que se aprueben y, en su defecto, los establecidos en la plantilla orgánica para dicho puesto.

2.4. Los trabajos y funciones se ajustarán a la categoría D. Dichas funciones estarán relacionadas con trabajos de albañilería, fontanería, jardinería, conserjería, limpieza y mantenimiento complementarios de los edificios e instalaciones municipales, según las necesidades del Ayuntamiento.

2.5 El régimen de jornada y horario de trabajo podrá ser a jornada completa o parcial, estableciéndose el horario de trabajo para el puesto de trabajo al que se aspira, ajustándose en todo caso a las necesidades del servicio, pudiendo ser modificado en cualquier momento por el órgano competente para cubrir dichas necesidades.

2.6 La persona contratada deberá superar un período de prueba de 10 días. Durante el período de prueba, cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato de oficio, previa notificación oficial.

2.7 En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo del Personal Laboral y en el Estatuto de los Trabajadores suscrito entre la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y sus organismos autónomos.

3. INSTANCIAS DE SOLICITUDES Y PLAZOS

3.1. Las solicitudes para poder participar en la convocatoria deberán presentar instancia junto con la documentación requerida en el punto 3.3 en el plazo de 10 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el WEB MUNICIPAL(<http://www.ujue.es/eu/inicio/>) .

El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

3.2. Las solicitudes para poder participar en la convocatoria se deberán presentar a través de SEDE ELECTRÓNICA (<https://ujue.sedipualba.es>) mediante DNI-e o certificado digital, CL@VE, o bien PRESENCIALMENTE en el REGISTRO GENERAL del Ayuntamiento de Ujué

3.3. Junto con la instancia de participación, las personas aspirantes deberán presentar la siguiente documentación:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento de identidad equivalente.

Las personas que participen y no posean la nacionalidad española, deberán aportar fotocopia de los documentos que acrediten su identidad y nacionalidad y, en su caso, de los requisitos de nacionalidad y parentesco exigidos en el apartado 2.1.a) de la Base Segunda. Asimismo, deberán realizar, en la instancia de participación, declaración jurada o promesa de no estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su país de origen, el acceso a la Función Pública.

b) Fotocopia del Permiso de conducción.

c) Fotocopia titulación requerida.

d) DARDE (Documento de Alta y Renovación de la Demanda de Empleo)

4. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES

4.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española o ser miembro de un Estado miembro de la Unión Europea o de un Estado miembro de la Comunidad Europea que haya suscrito y ratificado un convenio internacional con la Comunidad Europea que prevea la libre circulación de trabajadores.

b) Tener cumplidos los 18 años, no haber superado la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Hallarse en posesión de la titulación (o en condiciones de obtenerla en la fecha en que termine el plazo de presentación de solicitudes) que habilite para el cometido del puesto de trabajo siendo ésta, como mínimo (Graduado Escolar, ESO), o la del título Formación Profesional de 1.º grado o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de credencial que acredite su homologación.

d) Poseer las aptitudes físicas y psíquicas para el ejercicio de sus funciones.

e) No haber sido inhabilitado ni suspendido para funciones públicas ni separado del servicio de la Administración Pública.

f) Estar inscrita como demandante de empleo en el Servicio Navarro de Empleo- Nafar Lansare (en situación de desempleo o mejora de empleo), acreditándolo mediante la presentación del DARDE (Documento de Alta y Renovación de la Demanda de Empleo).

g) Estar en posesión del permiso de conducción B para conducir un vehículo.

4.2. Para tomar parte en las pruebas selectivas, los aspirantes deberán acreditar en el momento de presentación de solicitudes el cumplimiento de los requisitos anteriores.

5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES Y RECLAMACIONES

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 42.2 letra C del Reglamento de Ingreso de las Administraciones Públicas de Navarra, aprobado por Decreto Foral 113/1985, de 5 de junio, los procedimientos de selección de personal temporal deberán permitir la máxima agilidad en la contratación.

Teniendo en cuenta la necesidad del Ayuntamiento de Ujué de desarrollar funciones en materia de albañilería, fontanería, jardinería, conserjería, limpieza y otras de Obras y Servicios, y para hacer frente a las obras y servicios de competencia municipal que este Ayuntamiento tiene que realizar y prestar, en interés general y para la prestación del servicio a los vecinos, el Ayuntamiento de Ujué solicitará a la Oficina de Empleo de Tafalla, del Servicio Navarro de Empleo, difusión para la convocatoria tanto en el portal de intermediación del SNE-NL como a través de sondeo, para las personas aspirantes que cumplan los requisitos y condiciones, incluidos los de mejora de empleo, a los que se refiere la base 4 de la convocatoria, con la posibilidad de participar en las pruebas selectivas.

Asimismo, podrán ser admitidas para el proceso selectivo aquellas personas demandantes de empleo que cumpliendo estos requisitos y no habiendo sido

convocadas por las oficinas de empleo de Tafalla (Navarra), se encuentren en cualquier oficina de empleo como demandantes de empleo, incluidos los de mejora de empleo, y cumplan los requisitos y condiciones señalados en la base 4.

A continuación, se iniciará el sistema de selección mediante las pruebas selectivas especificadas.

6. PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN

El plazo de presentación de solicitudes de participación en la convocatoria será de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de su publicación en la página web municipal.

El plazo señalado para la presentación de solicitudes será improrrogable.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde del Ayuntamiento de Ujué dictará resolución aprobando la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos y ordenará su anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ujué. Si no hubiera aspirantes excluidos, la lista de admitidos será definitiva.

A partir de la fecha de publicación y dentro del plazo de 3 días hábiles siguientes, las personas aspirantes podrán formular reclamaciones o subsanar defectos de su instancia. La presentación de reclamaciones deberá realizarse a través de SEDE ELECTRÓNICA (<https://ujue.sedipualba.es>) mediante DNI-e o certificado digital, CL@VE, o bien PRESENCIALMENTE en el REGISTRO GENERAL del Ayuntamiento de Ujué.

Transcurrido el plazo de reclamaciones y una vez resueltas éstas, el Alcalde resolverá la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, ordenando su anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ujué. En la misma resolución se determinará el lugar, fecha y hora de inicio de las pruebas selectivas.

Con el anuncio de los aspirantes admitidos y excluidos se tendrá por efectuada la notificación prevista en el artículo 41 de la Ley 39/2015, de la Administración Común de las Administraciones Públicas.

7. TRIBUNAL CALIFICADOR

7.1. El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: Rubén Sánchez Remón, Alcalde del Ayuntamiento de Ujué.

Suplente: persona en quien delegue

- Vocal 1: trabajador de servicios múltiples del Ayuntamiento de San Martín de Unx

Suplente; persona en quien delegue

- Vocal 2: Eduardo Aldunate, concejal Ayuntamiento de Ujué

Suplente: persona en quien delegue

- Vocal 3 Secretaria: Secretaria del Ayuntamiento de Ujué.

Suplente: persona en quien delegue

El Tribunal deberá constituirse antes de las pruebas selectivas.

7.2. El Tribunal no se constituirá ni actuará sin la participación, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros.

7.3. Las actas serán levantadas por el secretario o secretaria del tribunal calificador, y serán firmadas por cada miembro del tribunal.

7.4. El Tribunal resolverá las dudas que puedan surgir sobre la interpretación y aplicación de la base de la convocatoria, en caso de empate, el Presidente podrá hacer valer su voto de calidad.

7.5. El tribunal podrá incorporar asesores expertos para todas y algunas de las pruebas. Estos asesores se limitarán a sus áreas de especialización técnica y actuarán con el Tribunal únicamente en lo que a éstos concierne.

8. DESARROLLO Y VALORACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

La fase de oposición tendrá una puntuación máxima que será de 150 puntos. Constará de 2 ejercicios que no tienen carácter eliminatorio.

-Primer ejercicio: prueba teórica. La puntuación máxima de este ejercicio será de 100 puntos. Consistirá en la contestación por escrito a un ejercicio tipo test con varias opciones de respuestas, de las que sólo una será válida, sobre materias del anexo I.. El tribunal determinará el tiempo para realizar esta prueba.

-Segundo ejercicio: práctico. La puntuación máxima de este ejercicio será de 50 puntos. Consistirá en realizar una prueba de índole práctica relacionadas con el puesto de trabajo, sobre las funciones enumeradas. El tribunal determinará el tiempo para realizar esta prueba.

9. RESULTADOS

Finalizada la calificación de las pruebas, el Tribunal hará públicos los resultados por el orden de puntuación obtenido en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ujué.

9.1. Las puntuaciones obtenidas abrirán un plazo de 3 días hábiles para formular alegaciones sobre los resultados.

9.2. Transcurrido el plazo de alegaciones y resueltas éstas, el Tribunal resolverá los posibles empates en puntuación entre las personas participantes de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Los empates se dirimirán mediante un único sorteo celebrado al efecto por el Tribunal Calificador. Del abecedario saldrán al azar dos letras y los empates se dirimirán por orden alfabético del primer apellido. A partir de las letras iniciales obtenidas, se recurrirá al siguiente apellido por orden alfabético.

9.3. Resueltas las alegaciones y empates presentados, el tribunal publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ujué la relación de personas que han superado el proceso en la convocatoria de contratación temporal, por orden de puntuación total obtenida.

9.4. Una vez remitidas las actividades previstas en estas bases, el Tribunal remitirá al Alcalde la relación de aspirantes que hayan superado la prueba para que, por orden de puntuación, se aprueben por Resolución las listas de aspirantes.

La lista se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ujué.

10. LLAMAMIENTOS

Los aspirantes aprobados podrán ser llamados en función de las necesidades que surjan en el Ayuntamiento de Ujué, de acuerdo con lo establecido en la presente convocatoria y demás normativa de aplicación.

El llamamiento y, en su caso, la contratación, se realizará de conformidad con lo establecido en los artículos 94 y siguientes del Decreto Foral Legislativo 251/1993, de 30 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra, en las bases de esta convocatoria y en la Orden Foral 814/2010, de 31 de diciembre, del Consejero de Presidencia, Justicia e Interior, por la que se aprueban las normas para la gestión de la contratación temporal y demás normativa de aplicación.

11. RECURSOS

Contra la presente convocatoria, sus bases y los actos derivados de su aplicación, podrá optarse por la interposición de alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso de reposición, en el plazo de un mes desde la notificación o desde el día siguiente al anuncio del acto o acuerdo impugnado, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo.

b) Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde la notificación o desde el anuncio del acto que se impugna.

c) Recurso de alzada directamente ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de un mes desde la notificación o desde el anuncio del acto que se impugna.

ANEXO I: TEMARIO

Tema 1.- Conocimientos manuales necesarios para el desempeño de las funciones del puesto de trabajo: albañilería, pintura, electricidad, carpintería, limpieza y recogida de residuos, reciclaje, medidas de seguridad laboral, calles y parajes de la localidad.

En Ujué, en fecha 19 de junio de 2025



Rubén Sánchez Remón

EL ALCALDE

Rubén Sánchez Remón